



Corporación

**INTERAMERICANA**

de Educación Superior

**PLAN DE INCENTIVOS  
DE INVESTIGACIONES**

## **JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No (440)**  
**FECHA (Diciembre 23 de 2016)**

### **POR EL CUAL SE ADOPTA UNOS NUEVOS ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES INVESTIGADORES**

La Junta Directiva de la **CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CORPOCIDES**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

#### **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra una potestad especial de las instituciones de educación superior, relativa al principio de la autonomía universitaria, autorizándolas para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
- b. Que los reglamentos académicos de las universidades tienen sustento constitucional en el artículo 365 de la Constitución Política y poseen, un valor normativo similar a los reglamentos administrativos expedidos por las autoridades públicas.
- c. Que se hace necesario adoptar unos nuevos estímulos e incentivos para los estudiantes y docentes investigadores, acorde con la misión y principios educativos de la Institución.

#### **ACUERDA:**

**Artículo Uno:** Aprobar los nuevos estímulos e incentivos para los estudiantes y docentes investigadores adjunto a la presente.

**Artículo Dos:** Estas normas tendrán vigencia a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

**Artículo Tres:** Las normas que se aprueban mediante este acuerdo derogan en su totalidad cualquier otro.

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. PLAN DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS PARA LA CONFORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SEMILLERO COLMENA.....	4
2.1. Objetivo:.....	4
2.2. Beneficiarios del incentivo: .....	4
2.3. Requisitos para reconocer el incentivo: .....	5
2.4. Tipos de reconocimientos: .....	5
2.5. Plan de incentivos: .....	5
3. PLAN DE INCENTIVOS PARA ESTIMUAR LA PRODUCCION INVESTIGATIVA EN LOS DOCENTES VINCULADOS A GRUPOS DE INVESTIGACION .....	9
3.1. Objetivo:.....	9
3.2. Beneficiarios del incentivo: .....	9
3.3. Naturaleza del incentivo.....	10
3.4. Requisitos para reconocer el incentivo: .....	10
3.4.1. Docentes vinculados a proyectos desarrollados por el Semillero Colmena: .....	10
3.4.2. Docentes investigadores vinculados a un grupo de investigación: .....	10
3.5. Plan de incentivos: .....	11
3.5.1. Tipo de producción académica reconocida con incentivo monetario: .....	11
3.5.2. Incentivos no monetarios en pro de su formación: .....	13

## **1. INTRODUCCIÓN**

Con el fin de alcanzar los componentes estratégicos del área de Investigaciones (misión y visión) al interior de la Institución, y principalmente buscando la consolidación de la misma, y a su vez reconociendo e incentivando el talento humano que participa en los procesos investigativos, tanto a nivel de la investigación formativa, como la investigación aplicada, las directivas de CORPOCIDES, aprueban el siguiente plan de incentivos para el área de Investigaciones.

## **2. PLAN DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS PARA LA CONFORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SEMILLERO COLMENA**

### **2.1. Objetivo:**

Incentivar la vinculación y participación de los estudiantes en el Semillero de Investigación Colmena, para seguir posicionando tanto al Semillero, como a la Institución, a nivel de las redes de investigación formativa, siendo estos incentivos una forma de ejecutar la misión, y en procura de alcanzar la visión del Semillero.

### **2.2. Beneficiarios del incentivo:**

Los estudiantes que serán beneficiarios de este programa de incentivos serán los que estén vinculados formalmente al Semillero de Investigación Colmena.

### **2.3. Requisitos para reconocer el incentivo:**

1. Pertener formalmente al Semillero de Investigación Colmena.
2. Haber participado en el desarrollo, y/o en la ponencia de proyectos de investigación.
3. Lo anterior será certificado por el (la) Líder del Semillero Colmena.

### **2.4. Tipos de reconocimientos:**

1. **Académicos:** incentivo y reconocimiento en notas de asignaturas relacionadas con el proyecto de investigación.
2. **Económicos:** incentivos monetarios directos (reconocimiento en dinero o en especie) y/o descuentos en matrículas.

### **2.5. Plan de incentivos:**

1. Incentivo en nota para todos los estudiantes integrantes de un proyecto de investigación en la asignatura de Metodología de la Investigación. Según reporte y criterio del director del semillero, y revisión y aprobación del docente titular de la asignatura en caso de ser docentes distintos. Como incentivo se les reconocerá a los estudiantes beneficiarios el cincuenta por ciento (50%) de la nota final del último corte del semestre.
2. Cruce por horas lúdicas según reporte del Líder del Semillero por reuniones extra horario para desarrollo de actividades propias del Semillero. Para todos los estudiantes integrantes de un proyecto de investigación. Como incentivo se le

reconocerá a los estudiantes beneficiarios diez (10) horas lúdicas por proyecto de investigación terminado.

3. Incentivo económico consistente en un descuento en la matrícula en la Institución (académica, diplomados, posgrados) por trabajos de investigación en curso o terminados, presentados en encuentros de investigación certificados, y avalados por el comité de investigaciones. Para todos los estudiantes integrantes del proyecto. Se aprueba lo siguiente:

1. Proyecto presentado en un encuentro o evento de investigación a nivel local, departamental o regional: cinco por ciento (5%) de descuento para proyectos de investigación en curso. Diez por ciento (10%) de descuento para proyectos de investigación terminados.
2. Proyecto presentado en un encuentro o evento de investigación a nivel nacional: quince por ciento (15%) de descuento para proyectos de investigación en curso. Veinte por ciento (20%) de descuento para proyectos de investigación terminados.
3. Proyecto presentado en un encuentro o evento de investigación a nivel internacional: veinticinco por ciento (25%) de descuento para proyectos de investigación en curso. Treinta por ciento (30%) de descuento para proyectos de investigación terminados.

Notas aclaratorias:

- a) Los anteriores incentivos de descuento aplican según sea el caso (matrícula académica, programas de extensión o posgrados) después de la participación en el evento que le otorga el derecho al incentivo. En ningún caso aplica para descuentos antes de la participación en dichos encuentros o eventos de investigación.

- b) En caso de ser exalumno el estudiante beneficiario del incentivo, dicho incentivo se aplicará para matrícula académica, seminarios, diplomados o posgrados, una vez el beneficiario se vincule nuevamente con la Institución.
  - c) No aplica para matrículas en programas académicos los cuales sean impartidos en convenio con otras instituciones.
  - d) Sólo se reconocerá por una única vez el incentivo por participación por evento, es decir, el asistir a un determinado evento le da derecho al beneficiario de un único descuento.
4. Incentivos económicos para los ponentes de los proyectos en encuentros de investigación:
- 1. Proyecto terminado o en curso, y presentado en un encuentro o evento de investigación a nivel local: cinco por ciento (5%) del SMMLV.
  - 2. Proyecto terminado o en curso, y presentado en un encuentro o evento de investigación a nivel departamental o regional: quince por ciento (15%) del SMMLV.
  - 3. Proyecto terminado o en curso, y presentado en un encuentro o evento de investigación a nivel nacional: veinticinco por ciento (25%) del SMMLV.
  - 4. Proyecto terminado o en curso, y presentado en un encuentro o evento de investigación a nivel internacional: cuarenta por ciento (40%) del SMMLV.

Notas aclaratorias:

- a) Solo se reconoce un incentivo por ponente por cada proyecto presentado, indiferentemente que asista más de un ponente al evento de investigación.

- b) El incentivo se reconocerá solamente después de la asistencia al evento, una vez el estudiante esté a paz y salvo con los viáticos otorgados por la Institución, y haya entregado totalmente y en los plazos establecidos el material académico y de presentación correspondientes al proyecto presentado.
  - c) Sólo se reconocerá por una única vez el incentivo por participación por evento, es decir, el asistir a un determinado evento le da derecho al beneficiario de un único incentivo por ser ponente.
5. Viáticos completos por desplazamiento a presentar proyectos en eventos de investigación a docentes y estudiantes del Semillero de Investigación Colmena.
  6. Publicación y reconocimiento en todos los medios de la universidad. Página web, boletines, carteleras, etc.
  7. Exaltación y mención especial en la ceremonia de grado mediante el otorgamiento de certificación y diploma reconociendo a los estudiantes por el trabajo investigativo desarrollado en los grupos y/o semilleros de investigación. Esta certificación será entregada por la Rectoría y Dirección Académica de CORPOCIDES. Para todos los integrantes del proyecto de investigación terminado, así como para los ponentes de los mismos.
  8. Concurso interno anual para presentar proyectos terminados. Jurados de la Institución y de otras universidades. Premios en especie a decisión de las directivas de la Institución. Sirve como entrenamiento para participación en eventos.
  9. Los que a bien se sugieran.



**Nota:** para acceder a cualquiera de los incentivos se debe contar con la aprobación de la Dirección Académica y la Coordinación de Investigaciones. Lo anterior aplica tanto para los estudiantes como para los docentes.

### **3. PLAN DE INCENTIVOS PARA ESTIMUAR LA PRODUCCION INVESTIGATIVA EN LOS DOCENTES VINCULADOS A GRUPOS DE INVESTIGACION**

#### **3.1. Objetivo:**

Incentivar y motivar la producción investigativa por parte de los docentes en la Institución, como una manera de alcanzar la visualización, reconocimiento, y categorización, tanto de los grupos de investigación, como de la propia Institución, ante la comunidad investigativa académica, siendo éstos incentivos una forma de ejecutar la misión, y en procura de alcanzar la visión de la Coordinación de Investigaciones.

#### **3.2. Beneficiarios del incentivo:**

Los docentes que serán beneficiarios de este programa de incentivos serán los que estén asignados a la Coordinación de Investigaciones, y en cuyas horas de trabajo administrativo desarrollen alguna, o las siguientes funciones:

1. Docentes de investigación vinculados como apoyo al Semillero de Investigación Colmena: cuyas funciones estén enmarcadas en la asesorías, correcciones, producción y desarrollo de investigación en el marco de las actividades del semillero Colmena.

2. Docentes investigadores vinculados a un grupo de investigación: cuyas funciones estén enmarcadas dentro de la realización de productos de investigación propiamente dicha.

### **3.3. Naturaleza del incentivo**

El incentivo económico no constituirá salario. Son reconocimientos monetarios no salariales, constitutivos de una bonificación otorgada por pura liberalidad de la Corporación Interamericana de Educación Superior - CORPOCIDES.

### **3.4. Requisitos para reconocer el incentivo:**

#### **3.4.1. Docentes vinculados a proyectos desarrollados por el Semillero Colmena:**

El docente – beneficiario debe tener al momento de la solicitud vinculación laboral vigente con la Corporación Interamericana de Educación Superior – CORPOCIDES, y que estuvo vinculado o liderando la propuesta de investigación, asesoría o consultoría recibirá como incentivo económico, el equivalente al incentivo otorgado al estudiante ponente del mismo. Esto aplica para proyectos terminados y que se presenten en encuentros de investigación, con un único pago del incentivo.

#### **3.4.2. Docentes investigadores vinculados a un grupo de investigación:**

1. El docente - beneficiario debe tener al momento de la publicación o ponencia resultado del trabajo de investigación vinculación laboral vigente con la Corporación Interamericana de Educación Superior - CORPOCIDES, y en la publicación o ponencia debe dar crédito a ésta (CORPOCIDES), y mencionar su vinculación a la misma. En caso de que el docente - beneficiario acredite dos o

más vinculaciones laborales en la publicación, la Institución reconocerá el incentivo según convenio debidamente suscrito entre las instituciones.

2. El incentivo se debe solicitar hasta los doce meses siguientes a la fecha de publicación.
3. El docente - beneficiario no debe haber solicitado condonación de deuda por beca - crédito otorgada por la Institución, por la misma publicación, ni haya dado lugar al merecimiento de otro estímulo.
4. En el caso de artículos en publicaciones periódicas, éstas deben estar debidamente indexadas al momento de la publicación.
5. El derecho del beneficiario nace en el momento mismo de la publicación siempre que a la fecha de la misma, reúna las condiciones para ser considerada como tal, sin perjuicio del procedimiento que debe cumplir para hacerlo efectivo.
6. Solo se reconoce un incentivo por publicación presentada, ya sea en revistas científicas clasificadas en Colciencias-Pubindex, publicaciones de libros tanto de editoriales nacionales como internacionales, o participación en ponencias, indiferentemente que haya participado más de un docente en la elaboración del producto de investigación publicado, o asista más de un docente al evento de investigación (ponencia).

### **3.5. Plan de incentivos:**

#### **3.5.1. Tipo de producción académica reconocida con incentivo monetario:**

1. Artículos en revistas científicas indexadas internacionalmente y registradas u homologadas por Colciencias-Pubindex en las categorías A1 o A2: se le reconocerá los gastos de publicación y divulgación, los cuales deben estar

debidamente soportados. Adicionalmente al docente se le reconocerá un bono correspondiente al valor de un salario mínimo mensual legal vigente (1 SMMLV – 100%).

2. Artículos en revistas científicas clasificadas en la categoría B por Colciencias-Publindex: se le reconocerá los gastos de publicación y divulgación, los cuales deben estar debidamente soportados. Adicionalmente al docente se le reconocerá un bono correspondiente a las tres cuartas partes, es decir, el setenta y cinco por ciento (75%) del salario mínimo mensual legal vigente (0.75 SMMLV – 75%).
3. Artículos en revistas científicas clasificadas en la categoría C por Colciencias-Publindex: se le reconocerá los gastos de publicación y divulgación, los cuales deben estar debidamente soportados. Adicionalmente al docente se le reconocerá un bono correspondiente a la mitad, es decir, el cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo mensual legal vigente (0.5 SMMLV – 50%).
4. Participación en eventos con ponencias propias: se le reconocerá los gastos de desplazamiento, publicación y divulgación, los cuales deben estar debidamente soportados. Adicionalmente al docente se le reconocerá un bono correspondiente a la mitad, es decir, el cincuenta por ciento 50% del salario mínimo mensual legal vigente (0.5 SMMLV – 50%).
5. Libro elaborado como producción académica en la participación de una investigación y publicada por editorial académica internacional, aceptada por el Comité de Investigaciones de la Institución: Un bono equivalente a tres salarios mínimos mensuales legales vigentes (3 SMMLV).
6. Libro de texto publicado por editorial académica nacional, aceptada por el Comité de Investigaciones de la Institución: Un bono equivalente a uno y medio salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.5 SMMLV).

7. Contribución en libros publicados por editorial académica, aceptada por el Comité de Investigaciones de la Institución: Un bono equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente (1 SMMLV).

### **3.5.2. Incentivos no monetarios en pro de su formación:**

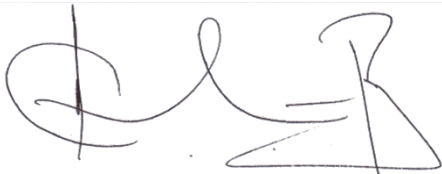
1. Asistencia a capacitaciones en procesos de desarrollo, producción y ejecución de investigación, o impartidas en la misma Institución.
2. Asistencia a capacitaciones en liderazgo, o impartidas en la misma Institución.
3. Pago de viáticos totales para participación de eventos locales, departamentales, regionales, nacionales e internacionales de investigación, tanto como evaluadores como asistentes.
4. Pago de viáticos totales como ponentes de proyectos de investigación en representación de la Institución.
5. Para todo la anterior, los que a bien se sugieran.

Los incentivos económicos referentes a alojamiento, transporte y alimentación, por participación en eventos regionales, nacionales o internacionales, con proyectos de investigación propios del docente investigador, y/o del docente líder y su grupo de investigación, se realizarán con la aprobación de Dirección Académica, teniendo en cuenta lugar de realización y gastos varios.

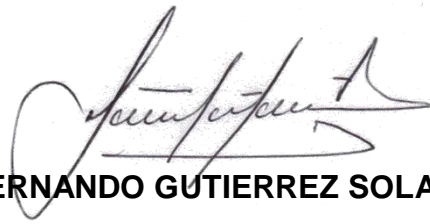
**Nota:** para acceder a cualquiera de los incentivos se debe contar con la aprobación de la Dirección Académica y la Coordinación de Investigaciones.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2016.



**FERNANDO ARDILA BERNAL**  
Presidente Junta Directiva



**FERNANDO GUTIERREZ SOLANO**  
Secretario General